

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 394

PERIODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA - PROYECTO
DE RESOLUCION RATIFICANDO RESOLUCION DE PCIA N°
178/00

Entró en la Sesión de: 26.09.2000. *JP*

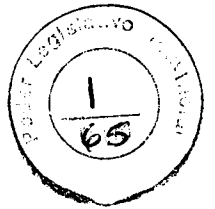
Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

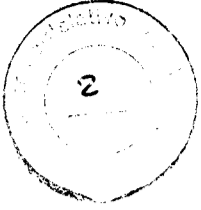
Acuerdo N° 394/00



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos su términos la Resolución de Presidencia N° 178/00.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 SET. 2000

VISTO la nota presentada por la Legisladora María Fabiana RÍOS, Integrante Bloque ALIANZA.; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la Provincia de Neuquén para participar de la reunión de Comisión de Labor Parlamentaria del Parlamento Patagónico a realizarse en dicha Provincia los días 20 y 21 de Septiembre del corriente año.

Que por ello solicita la extensión de pasajes tramos RGA/NEUQUEN/RGA y liquiden los días de viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTA 1ª A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje tramos RGA/NEUQUEN/RGA a nombre de la Legisladora María Fabiana RÍOS, quién se trasladará a la Provincia de Neuquén para participar de la reunión de Comisión de Labor Parlamentaria del Parlamento Patagónico a realizarse en dicha Provincia los días 20 y 21 de Septiembre del corriente año, según lo solicitado en su nota.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora María Fabiana RÍOS.

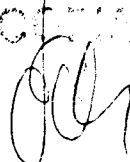
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.


ARTÍCULO 4º.- DICTAR la presente resolución "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.


ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 178 /2.000.-

20 SET. 2000


EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial


ANGELICA GUZMAN
Vicepresidenta 1ª
A/C de la Presidencia


Fortunato
15.09.00

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

INFORME
ARTICULO 95°
CONSTITUCION PROVINCIAL

FECHA DE INGRESO: 06. 10. 2000

MESA DE ENTRADAS . Sec. Leg.

TEMA: Actividades Parlamento Patagónico.

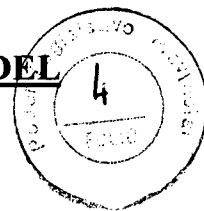
LEGISLADOR: Fabiana Ríos.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 178/00

CORRESPONDE A ASUNTO ENTRADO N° 394/00

RESOLUCION DE CAMARA N° 194/00.

INFORME DE PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO



Art. 95 Constitución Provincial

Neuquén, 20 y 21 de setiembre de 2000.-

Durante los días 20 y 21 de Setiembre se desarrolló en la ciudad de neuquén la Primera Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico.

Se adjunta copia de Programa de actividades, orden del día y certificado de participación.

Se adjunta además copia de documentación recibida vinculada a:

- 1- Información general: Ferrocarril Transpatagónico.
- 2- Sostenimiento de la ley de reembolsos por puertos patagónicos.
- 3- Creación de un portal en internet (complemento de punto 6 del orden del día)
- 4- Proyecto de recomendación declarando de interés patagónico el evento cultural “ Semana de la Patagonia” que se realiza anualmente en la ciudad de La Plata.
- 5- Proyecto de recomendación: Himno de la Patagonia.
- 6- Información General: Creación de la Escuela judicial en la Región de Patagonia.
- 7- Creación del foro de evaluación y seguimiento de los fenómenos volcánicos en la patagonia.
- 8- Creación del Observatorio Vulcanológico.
- 9- Información General: Corredor Ecoregional Andino Patagónico.
- 10- Proyecto de declaración. Declarando de interés del parlamento la creación del corredor ecoregional andino norpatagónico.
- 11- Información General Encuentro Regional Patagónico de la Mujer. Sobre permanencia y compromiso con la temática Mujer.
- 12- Información General: Banco Hipotecario.
- 13- Recomendación: Derecho de formación de los deportistas de fútbol.
- 14- Información General : Incorporación de Carmen de Patagones a la Región de la Patagonia.

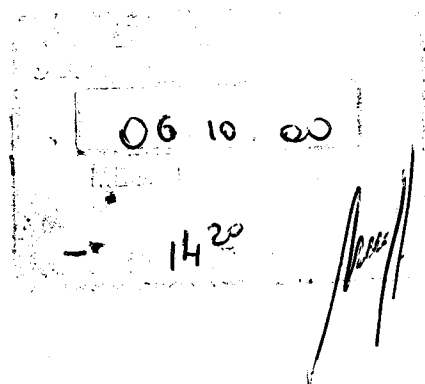
En la sesión, se dio tratamiento a los temas sobre los que se había establecido tratamiento sobre tablas, entre los cuales se aprobó una recomendación del Parlamento Rechazando todo intento de disminución de beneficios impositivos existentes sobre gas y combustibles líquidos, para los habitantes de la Región Patagónica.

Además del rechazo explícito se recomienda la sanción de una Ley especial de Promoción de la patagonia con el objeto de evitar esta discusión en cada presentación de presupuesto.

Luego de finalizada la Sesión, participamos junto al legislador Cejas de la Comisión B de Asuntos Económicos, desarrollo e integración regional, Política, Territorial y de Mercosur.

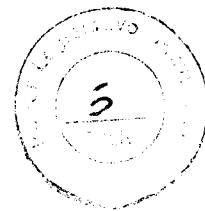
En la misma se consensuaron los documentos que se adjuntan al presente informe.

Se determinó como fecha para el próximo encuentro del Parlamento el día 11 de Octubre en la localidad de Comodoro Rivadavia.



MARIA FABIANA RÍOS
Legisladora Provincial

05/10/00



Programa de actividades

1 SESIÓN ORDINARIA DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO
Neuquén, 20 y 21 de Septiembre del 2000.

Miércoles 20 de Septiembre

09:00 hs.: Acreditaciones.

09:45 hs.: Recepción de Autoridades.

10:00 hs.: Palabras de Bienvenida:

Sr. Presidente de la Comisión de Parlamento Patagónico y MERCOSUR de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, Diputado Carlos A. Asaad.

Sr. Presidente del Parlamento Patagónico, Diputado Dr. Luis Galcerán.

Sr. Vicegobernador y Presidente de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, Dr. Jorge A. Sapag.

10:30 hs.: Cuarto intermedio.

10:40 hs.: Inicio de la Sesión.

Almuerzo Libre

16:30 a 20:00 hs.: Reunión de Comisiones.

Cena Libre

Jueves 21 de Septiembre

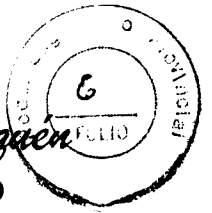
09:00 a 13:00 hs.: Reunión de Comisiones.

13:15 hs.: Almuerzo de Clausura
Entrega de Diplomas.





Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
COMISIÓN DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO



1ª SESIÓN ORDINARIA DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO - NEUQUÉN 2000 -

7. Establecer el cinco por ciento (5%) de coparticipación de pasajes al exterior. *Com d y b*
8. Corredor Ambiental Patagónico. *Com d*
9. Hielos Continentales. *Com a y b*
10. Programa de Status Sanitarios. *Com c*
11. Programas Fitosanitarios. *Com c*
12. Asimetrías Fiscales. *Com a y b*
13. Ley de Hidrocarburos. *Com a y b*
14. Comisión Nacional de Desarrollo de la Patagonia (CONADEPA). *Com b*
15. Situación del INTA. *Com b*
16. Incorporación de Carmen de Patagones a la Región Patagonia. *Com a*
17. Derecho de Formación de los Deportistas de Fútbol. *Com c*
18. Himno de la Patagonia. *Com c*
19. Declarar de Interés Patagónico el evento cultural "Semana de la Patagonia", que se realiza anualmente en la ciudad de La Plata. *Com c*
20. Creación de la Escuela Judicial en la Región de la Patagonia. *Com a*
21. Creación del foro de evaluación y seguimiento de los fenómenos volcánicos patagónicos. *Com d*
22. Creación del Observatorio Vulcanológico. *Com d*
23. Declarar de Interés del Parlamento patagónico la creación del Corredor Eco-Regional Andino-Norpatagónico. *Com d*
24. Encuentro Regional Patagónico de la Mujer, sobre permanencia y compromiso de la temática "Mujer". *Com c*

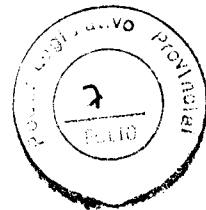
Cr. Oscar Alberto Santamarina
Secretario
Parlamento Patagónico

Dr. Luis Galcerán
Presidente
Parlamento Patagónico



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén
COMISIÓN DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO

1ª SESIÓN ORDINARIA DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO - NEUQUÉN 2000 -



1a. Sesión Ordinaria.-

Reunión N° 1.-

Miércoles, 20 de Septiembre de 2000

- 10.00 horas -

= ORDEN DEL DIA =

1º) **Aprobación** del Orden del Día y de los términos acordados por la Comisión, según artículo 4º del Reglamento de funcionamiento.

2º) **Lectura** de distintas misivas recepcionadas, relacionadas con la Primera Sesión ordinaria.

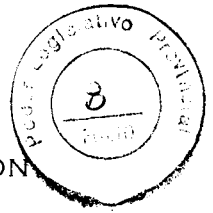
3º) **Mociones** de Preferencia y de Sobre Tablas, según lo acordado por la Comisión de Labor Parlamentaria:

1. Comisión Bicameral Jubileo 2000, tratamiento de la Deuda Externa. ✓
2. Declaración del Neuquén.
3. Proyecto de Recomendación, por el cual se arbitran los mecanismos necesarios para no eliminar el proyecto de Ley de Presupuesto del Año 2001 de Nación, las ventajas tributarias para el combustible y el gas en la Región de la Patagonia. ✓

4º) **Consideración** y remisión a las Comisiones de los asuntos ingresados a la Comisión de Labor Parlamentaria y que a continuación se detallan:

1. Apertura de los pasos Cordilleranos. *Com b*
2. Ferrocarril Transpatagónico. *Com b*
3. Extensión del sistema interconectado a toda la Región. *Com b*
4. Sostentamiento de la ley de reembolso de Puertos Patagónicos. *Com a y b.*
5. Articulación de políticas de medio ambientales. *Com d*
6. Creación de un portal en Internet, que facilite la interacción entre todos los actores de la región, sean éstos, públicos o privados. *Com c*

PARLAMENTO PATAGÓNICO
COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS, DESARROLLO E INTEGRACIÓN
REGIONAL, POLÍTICA TERRITORIAL Y MERCOSUR.



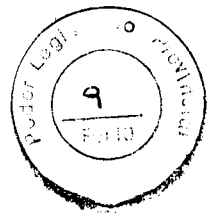
COMISIÓN B:

MARCELO Y SONIA. (SECRETARIOS)

1.- ELECCIÓN DE AUTORIDADES: Presidente y Secretario.

2.- Temas a tratar:

- a) Apertura de los pasos cordilleranos. (B)
- b) Ferrocarril Transpatagónico. (B)
- c) Extensión del sistema interconectado a toda la Región (B)
- d) CONADEPA. (B)
- e) Situación del INTA. (B)
- f) Asimetrías fiscales
- g) Ley de Hidrocarburos
- h) Status Sanitario
- i) Programa Fitosanitario.



EL PARLAMENTO PATAGONICO

RECOMIENDA

Artículo 1º.- Promover la consolidación de los corredores bioceánicos patagónicos, impulsando activamente la materialización de las obras viales y del Ferrocarril Trasandino del Sur, respetando la priorización que para los corredores establezcan los usuarios a partir de las ventajas que cada uno de éstos les presenten, observándose actualmente un crecimiento sostenido del tráfico de mercaderías y traslado de personas, entendiéndose que tal materialización fortalecerá el desarrollo económico y social de la región patagónica, afirmando sus potencialidades productivas y turísticas y facilitará la integración al MERCOSUR y a los mercados internacionales.

Artículo 2º.- Comuníquese a las provincias integrantes de la Región de la Patagonia.

Dado en la H. Legislatura de la provincia de Neuquén, a los veinte días del mes de septiembre de 2000.-

Dip. Federico Guillermo BROLLO
Pcia. Neuquén

Dip. Julio César FALLETI
Pcia. Neuquén

Dip. Adriana Elsa RIVAS
Pcia. Neuquén

Dip. Nilda B. ETMAN
Pcia. Neuquén

Dip. Osvaldo Roberto FORSETTI
Pcia. Neuquén

Dip. Ricardo ESQUIVEL
Pcia. Río Negro

Dip. Guillermo GROSVOLD
Pcia. Río Negro

Dip. María Fabiana RIOS
Pcia. Tierra del Fuego

Dip. Pedro GIMÉNEZ
Pcia. Chubut

Dip. Sergio A. CEJAS
Pcia. Tierra del Fuego

Comisión B

EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA



Artículo 1º.- Solicitar al Congreso de la Nación, la urgente sanción de la nueva Ley de Hidrocarburos, sustitutiva de la vigente Ley 17.319, debiendo respetar los pactos preexistentes, la Ley 24.145, en cuanto ésta refiere a la ratificación de la federalización de los hidrocarburos como aspiración legítima de todos los Estados provinciales productores de hidrocarburos; reafirmado por lo establecido en el Artículo 124 de la Constitución Nacional modificada en el año 1994, que establece con claridad meridiana: **“corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”**.

Artículo 2º.- Los Estados provinciales reafirmamos nuestra férrea voluntad para ejercer en plenitud el Poder de policía para la ejecución amplia y efectiva de la autoridad de aplicación, para el adecuado control y la racional explotación de los recursos, el cuidado del medio ambiente y el resarcimiento histórico por los daños ambientales ocasionados; todo en acuerdo a las políticas ambientales provinciales las que deben tender a fijar normas ambientales homólogas regionales.

Artículo 3º.- El Parlamento Patagónico reafirma el derecho amplio y pleno que les cabe a los superficiarios como poseedores y dueños legítimos del suelo, aspirando a un desarrollo sustentable donde sea posible la coexistencia armónica de las distintas actividades productivas, en el marco de la diversificación económica necesaria en los estados productores de Hidrocarburos.

Artículo 4º.- Comunicar a las provincias que integran la Región de la Patagonia -

Dado en la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén, a los veinte días del mes de septiembre de 2000.-

Dip. Federico Guillermo BROLLO
Pcia. Neuquén

Dip. Adriana Elsa RIVAS
Pcia. Neuquén

Dip. Osvaldo Roberto FORSETTI
Pcia. Neuquén

Dip. Guillermo GROSVOLD
Pcia. Río Negro

Dip. Pedro GIMÉNEZ
Pcia. Tierra del Fuego

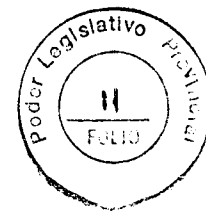
Dip. Julio César FALLETTI
Pcia. Neuquén

Dip. Nilda B. ETMAN
Pcia. Neuquén

Dip. Ricardo ESQUIVEL
Pcia. Río Negro

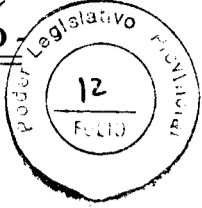
Dip. María Fabiana RIOS
Pcia. Tierra del Fuego

Dip. Sergio A. CEJAS
Pcia. Tierra del Fuego



Dip. Ricardo CONSIGLIO
Pcia. La Pampa

Dip. Ángela FERRETTI
Pcia. La Pampa



Declaración del Neuquén:

Artículo 1º Reafirmar la voluntad política de seguir fortaleciendo los mecanismos institucionales que consoliden de manera definitiva la "Región de la Patagonia", con las previsiones expresadas en la Constitución nacional, el Tratado Fundacional, el Estatuto de la Región y sus Reglamentos.

Artículo 2º Apoyar a los Gobernadores de nuestras provincias y a sus Legisladores Nacionales en su firme posición en la futura Ley de Coparticipación Federal, que llevará a la Patagonia -por las amplias y fundamentales razones conocidas- a mejorar su participación relativa en la distribución primaria.

Artículo 3º Amparados en el artículo 124 de la Constitución nacional, que establece el dominio originario de las jurisdicciones provinciales sobre sus recursos naturales, ratificamos la voluntad irrenunciable para que los mismos se transformen en instrumentos para el desarrollo sustentable de sus pueblos, principio éste que deberá explícitamente quedar formulado en un nuevo Régimen Federal de Hidrocarburos.

Artículo 4º Consolidar la integración de la Región con los países miembros y socios del MERCOSUR, promoviendo e incentivando lazos de comercialización y apoyando con firmeza el Ferrocarril Trasandino, los Corredores Bioceánicos y los pasos cordilleranos, que reafirman y resaltan nuestros valores distintivos, comparativos y competitivos que nos identifican en el mundo entero como "Patagonia".

Artículo 5º Enriquecer las acciones de articulación entre las provincias para propender la búsqueda de objetivos comunes, como lo son la Red Vial, el Ferrocarril Transpatagónico, el Paso Roll On - Roll Off, la Interconexión del Sistema Aislado Patagónico Sur al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional y el Portal de Internet.

Artículo 6º Consensuar, reforzar e integrar las políticas en materia ambiental, turística, sanitaria, de comercialización, fiscal y de hidrocarburos.

Artículo 7º Rechazar cualquier intento de reducción en los subsidios de gas y en la eliminación de exenciones impositivas a los combustibles líquidos, previstos en el Presupuesto de la Nación para el año 2001, reafirmando el derecho de la Región a contar con las equitativas ventajas comparativas que los mismos establecen.

Exhortar a los señores senadores y diputados nacionales representantes de las provincias patagónicas a defender y votar por el mantenimiento de los beneficios actuales, sin distinción de banderías partidarias y en beneficio de los habitantes de nuestra Región, estableciendo en lo posible una legislación especial destinada a garantizar los mismos en forma permanente.



Artículo 8° Requerir al Gobierno de la Nación la urgente atención de la emergencia ganadera producida en la Región por la reciente catástrofe climática, la que provocó una verdadera tragedia en el sector lanero, conspirando contra uno de los pilares de la economía de los Patagónicos.

DADA en la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintiún días de septiembre de dos mil.-----

Cr. OSCAR ALBERTO SANTAMARINA
Secretario
Parlamento Patagónico

Dr. LUIS ALBERTO GALCERAN
Presidente
Parlamento Patagónico

Dip. CARLOS ANTONIO ASAAD
Provincia del Neuquén

Dip. GLADY RUSSELL
Provincia de La Pampa

Dip. BEATRIZ MAGDA RICAUD
Provincia del Chubut


Dip. SERGIO HUGO CEJAS
Provincia de Tierra del Fuego


Dip. OSBALDO GIMENEZ
Provincia de Río Negro

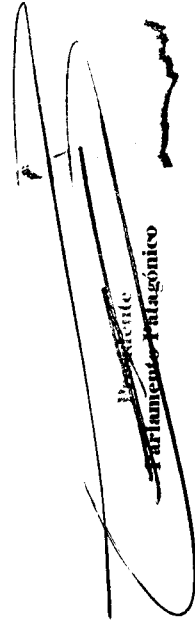
Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

Por cuanto **El Diputado: Fabiana Ríos**

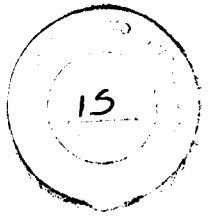
Ha participado de la Primera Sesión Plenaria del Poder Ejecutivo en carácter de asistente.

Por tanto, se extiende el presente diploma que así lo acredite, en Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los veinte días del mes de Septiembre de 2000.


Secretario
Parlamento Patagónico


Parlamento Patagónico
Legislatura Provincial

PARLAMENTO PATAGÓNICO



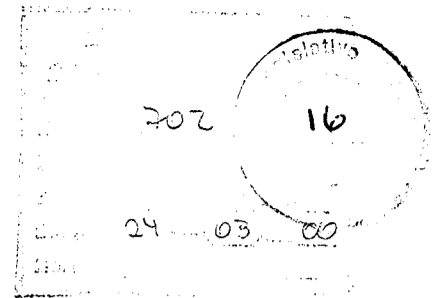
Índice.

Material Entregado.

1. Información general: Ferrocarril Transpatagónico. ✓
2. Información general: Sostenimiento de la ley de reembolsos por Puertos Patagónicos. ✓
3. Información general: Creación de un portal en internet.... (Complemento punto N°6 del orden del Día) .
4. Recomendación: Declarar de interés patagónico el evento cultural “Semana de la Patagonia”, que se realiza anualmente en la ciudad de La Plata.
5. Recomendación : Himno de la Patagonia.
6. Información general: Creación de la Escuela Judicial en la Región de la Patagonia.
7. Creación del Foro de evaluación y seguimiento de los fenómenos volcánicos patagónicos. (D)
8. Creación del Observatorio Vulcanológico.
9. Información general: Corredor Eco-Regional Andino – Patagónico.
10. Proyecto de Declaración: Declarar de interés del Parlamento patagónico la creación del Corredor Eco-Regional Andino – Norpatagónico.
11. Información general: Encuentro Regional Patagónico de la Mujer, sobre permanencia y compromiso con la temática “Mujer”.
12. Información general: Banco Hipotecario.
13. Recomendación: Derecho de Formación de los Deportistas de Fútbol.
14. Información general: Incorporación de Carmen de Patagones a la Región de la Patagonia.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
Provincia del Chubut



Puerto Madryn, 21 de marzo del 2000

Señor
Diputado Provincial de Neuquén
Carlos Antonio Asaad
Su despacho

Me es muy grato dirigirme a usted para agradecerle personalmente su presencia y aporte prestados con motivo de la **REUNIÓN DE AUTORIDADES PATAGÓNICAS EN DEFENSA DEL PROYECTO DEL FERROCARRIL TRANSPATAGÓNICO.**

Del mismo modo quisiera hacerle llegar junto a este agradecimiento, la copia de la declaración firmada por todas las autoridades participantes, el listado completo de los asistentes al mismo y el certificado que enmarca vuestra asistencia a nuestra querida ciudad de Puerto Madryn. Ruego a usted, de ser posible, haga extensiva esta información a todos y cada uno de los pares interesados en conocer los fundamentos del proyecto que, por algún motivo, no pudieron hacerse presentes el día de la convocatoria.

En caso que, posterior a este encuentro, hubiera surgido en la localidad que usted representa alguna mención o declaración que aluda al tema de nuestra reunión; me resultaría sumamente importante contar con una copia de ello, así como también de los recortes y espacios brindados por los medios de difusión de su zona, por supuesto si es posible y usted fuera tan amable en enviármelo.

Espero en lo profundo de mi corazón, que este tipo de esfuerzos en pos del progreso y el crecimiento sostenido de la región patagónica nos mantenga unidos y firmes ante las acciones que sean necesarias tomar para el logro de nuestros objetivos. De nosotros dependerá que logremos o no posicionarnos dentro del país y del mundo globalizado, como una zona potencialmente atractiva, productiva y plena de esperanzas.

Nuestro anhelo de reunir a la mayor cantidad posible de autoridades de la Patagonia se ha cumplido con amplitud, lo cual me gratifica profundamente por la calidad y el respaldo con que cuenta la Declaración que fuera rubricada por todos los presentes.

Por último deseo reiterarle mi agradecimiento por habernos acompañado en esta iniciativa, no sin antes mencionarle que quedo a su entera disposición ya sea para el tratamiento de éste u otros temas que nos reúnan en un espacio común, brindándole las expresiones de mi más elevada estima.

Dr. Julio César Aristarain
Intendente Municipal de Puerto Madryn

FERROCARRIL TRANSPATAGÓNICO
Una vía hacia el siglo XXI

Caraceny
Grank
 URA - Hcha Vice Intendente
 A. *Novo de*
Lassa (Río Negro)
Esquivel
Ricardo
Paiz Nio Nio

SI

al Ferrocarril Transpatagónico
 17 de marzo del 2000 - Puerto Madryn - Chubut - Patagonia Argentina

Heur
 Gobernador
 Vicepresidente
 Ushuaia
 Dr. Julio César Artigales
 Intendente de Puerto Madryn



Declaración de las provincias patagónicas

En Puerto Madryn, provincia del Chubut, a los 17 días del mes de marzo del 2000 se reúnen autoridades nacionales, provinciales y municipales de las provincias de Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, acompañadas por entidades intermedias y organizaciones no gubernamentales, en el marco del artículo 125 de la Constitución Nacional y del Tratado Parcial suscripto el 20 del marzo de 1998 para concretar lo establecido en la Ley 24.364 del Ferrocarril Transpatagónico y demás decretos y acuerdos posteriores.

Los presentes acuerdan lo siguiente:

1. Ratificar la concreción de la obra del Ferrocarril Transpatagónico por ser considerada como pilar del desarrollo y la integración regional.
2. Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional, por considerar prioritaria la obra, a continuar las gestiones pertinentes para la integración ferroviaria de la patagonia en el marco de lo que establece la Ley 24.364, el Tratado Parcial del 20 del marzo de 1998 y el acta del 16 de septiembre de 1999 conformando el Comité Ejecutivo del Tratado Parcial.
3. Exhortar a los señores gobernadores de las Provincias signatarias del Tratado a designar a los representantes de cada provincia para integrar el Comité Ejecutivo del mencionado Tratado.
4. Exhortar al Parlamento Patagónico a constituirse como Comisión de Seguimiento para la efectivización de la obra.

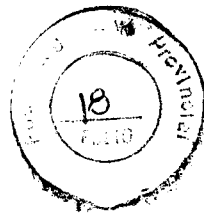
Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Handwritten signatures and names at the bottom of the document.
 Carlos A. Prunio
 Intendente de Puerto Madryn
 Seguimiento

SI

al ferrocarril transpatagónico

17 de marzo del 2000 - Puerto Madryn - Chubut - Patagonia argentina



Dr. JOSE M. CORCHUELO ELASCO
DIPUTADO DE LA NACION

Dr. H. CORONEL PASCO
Diputado Provincial

Diego PROV. RE...
Dip. Chubut

En conformidad de lo expresado precedentemente firman los Vicegobernadores, Senadores Nacionales, Diputados Nacionales, Intendentes Municipales, Diputados Provinciales, Concejales Municipales, entidades intermedias y organizaciones no gubernamentales cuyo listado se adjunta a la presente como ANEXO 1.

Agel y su...
Secretario
Tercero del Cuzco

Eduardo Pasco
Legislador Pro. Chubut

Carlos Pasco
Dip. PROV. CH.

Senador Nacional
Provincia de Chubut

[A large area of the document is filled with numerous handwritten signatures and scribbles, including names like 'Eduardo Pasco', 'Carlos Pasco', and 'Senador Nacional'. Some signatures are accompanied by printed names and titles.]

Int. GNLACHES A. Cassalle (P.M.)



SI
INSTITUCIÓN TRANSACCIONABLE

Wagner
WALTER TORRES
INT. SAO

Ind (A.N.)

Roberto J. ...
los ...

ANA BARROSO
Muj. R. Negro

ANGEL LUCERO
PATE. C. D. TOLHUIN

Dr. Roberto ...
leg. R. Negro

CRISTÓBAL ...
concejal P.J.

Beatriz M. Ricardo
Dip. Prov. Chubut
Telef. ...

ANA BARROSO
concejal P.J.
Hto Madryn

A.O. PERROT
Luzemes Ferrer

Prof. A. Nieves Beroiza
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Caleta Olivia

Jesús ...
DIP. NACIONAL (HC)

Prodoma ...
Consejo de Alianza
PER CHAMATA MICRO EMPRESARIOS
DE PUERTO MADRYN

Graciela de San Román
Concejal P.J.
PUERTO MADRYN

Adriana ...

Angelo ...
concejal ciudad Trelew

concejal ...

LIDIA SUSANA GAUNA
Presidente Bloque
Frente Cívico y Social para la Alianza

[Signature]
MESA FERIALES
CONCEJO PTO MORENO

[Signature]
U. O. C. 2.ª

[Signature]



Dr. Julio César Aristarain
Intendente de Puerto Moreno

[Signature]
CARLOS R. OVALLE

[Signature]
HERMAN MÜLLER
M. CILIBERTO
SEC. GOB. MUN.
VIEDMA

[Signature]
Ricardo Enrique
DIPUTADO PROV. LA PLATA

[Signature]
DEATO MAULOSCAH
DIPUTADO PROV. LA PLATA

[Signature]
JOSÉ BRONKHORST
REPRESENTANTE DE VIEDMA

[Signature]
Dr. Daniel Marinella

[Signature]
VICENTE GONZALEZ

[Signature]
JUAN IGNACIO GRACOTE
MTE. PARTIDO INTRANSIGENTE
DEL CHUBUT

[Signature]
ROSALEA DE JESUS
COMERA ARGENTINA

[Signature]

[Signature]
Juliano

RUBEN E. MORONI
DIR. INDUSTRIA
CHUBUT.

[Signature]
Dr. Graciela B. de Armas
Secretaria de Asesores
M.P.M.

[Signature]
JUAN HAZA
PTO GARDIA

[Signature]
D. S. LAURIES
CHUBUT
P.S. Desarrollo Economico

[Signature]
Fernando Gamero

Fernando...
HERESA...
M.C.

Concepto Realico (L.P.)



[Handwritten signature]

David E. Garcia
Diputado provincial Chubut

Dr. Julio César Arribas
Intendente de Puerto Madryn

[Handwritten signature]
Luis Astesano
Legislador
Diputado del Fuego

[Handwritten signature]
F.M. LEDESMA

RUBEN GIMENEZ
LEGISLADOR P.D. RIO NEGRO
LE 8212305

CONCEJAL M.C. (1982/1991)

[Handwritten signature]
GABRIEL F. RODRIGUEZ
INTENDENTE PTO. DESENDO

[Handwritten signature]
C. DIERMO
P.T. Pto. Madryn

[Handwritten signature]
ANIBAL E. PERNAS
INTENDENTE PTO. SANTA CRUZ

[Handwritten signature]
LEONARDO ROTUNDO
FEDERACION EMPRESARIA DE
CHUBUT - F.E.

[Handwritten signature]

Maritel Berbel

PJ diputada provincial
provincia del Neuquen

[Handwritten signature]
De Francescoluis
Asoc. Pasa ART.

[Handwritten signature]
CAMARA COMERCIAL
PTO MADRYN

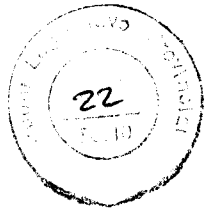
[Handwritten signature]
Intendente de Chubut

[Handwritten signature]
Miguel A. Antin
Comercial P.D.

[Handwritten signature]
CARLOS SUCCAS
DIPUTADO CHUBUT

SI

el ferrocarril transpatagónico



ANEXO II

Nota: Por expresa disposición del señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Federico Ruckauf firma en su representación el Dr. Ricardo Francisco Rapetti, adhiriendo al espíritu de la declaración de las provincias patagónicas

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Rapetti'.

• *Listado de autoridades, representantes de instituciones y personas presentes.*

- Señor Intendente Puerto Madryn Dr. Julio César Aristarain
 Señor Viceintendente Puerto Madryn Ing. Jorge Alvarez Hidsigo
 Señor Vicegobernador de La Pampa Dr. Heriberto E. Mediza
 Señor Senador Nacional de Tierra del Fuego Dr. Gerardo Palacios
 Señor Senador Nacional de Chubut Ing. Osvaldo Sala
 Señor Diputado Nacional de Buenos Aires Lorenzo Pepe
 Señor Diputado Nacional de Chubut Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
 Señor Diputado Nacional de Chubut Mario Das Neves
 Señor Diputado Nacional de Tierra del Fuego Omar Becerra
 Señor Ex - Secretario de Puertos y Vías Navegables de la Nación Jesús González
 Señor Intendente de Rawson Pablo Helmer
 Señor Intendente de Caleta Olivia José Córdoba
 Señor Intendente de Camarones Eugenio H. Rodríguez
 Señor Intendente de Dolavon Martín Bortagaray
 Señor Intendente de General Acha Omar Avila
 Señor Intendente de Puerto Deseado Evaristo Arturo Rodríguez
 Señor Intendente de Puerto Santa Cruz Anibal Pernas
 Señor Intendente de San Antonio Oeste Walter Zonco
 Señor Adminis. Gral de la Unid. Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial de Buenos Aires Dr. Ricardo Rapetti
 Señor Secretario de Estado de la Producción de Río Negro Ing. Héctor M. Santos
 Señor Ministro de la Producción Chubut José Alberto Cardini
 Señor Secretario de Estado de la Producción de Santa Cruz Arq. Marta Delucchi
 Señor Pres. del Parlamento Patagónico Luis Alberto Galcerán
 Señora Diputada Provincial de Chubut Araceli Di Filippo
 Señor Diputado Provincial de Chubut Carlos Eliceche
 Señor Diputado Provincial de Chubut Daniel García
 Señor Diputado Provincial de Chubut Pedro Giménez
 Señor Diputado Provincial de Chubut Miguel Ángel González
 Señora Diputada Provincial de Chubut Argentina Martínez
 Señor Diputado Provincial de Chubut Federico Montenegro
 Señora Diputada Provincial Chubut Beatriz Ricaud
 Señor Diputado Provincial de Chubut Mario Pérez Michelena
 Señor Diputado Provincial de La Pampa Raúl Oscar Beato
 Señor Diputado Provincial de La Pampa Rodolfo Calvo
 Señor Diputado Provincial de La Pampa Ricardo Oscar Consiglio
 Señora Diputada Provincial de La Pampa Silvia Ester Gallego de Soto
 Señor Diputado Provincial de La Pampa Rodolfo José Iturrioz
 Señor Diputado Provincial de La Pampa Oscar Alberto Pepa
 Señor Diputado Provincial de La Pampa José Carlos Pérez
 Señora Diputada Provincial de La Pampa Gladys A. Russell de Inchaurreaga
 Señor Diputado Provincial de Neuquén Carlos Antonio Asaad
 Señora Diputada Provincial Neuquén María Teresa Berbel
 Señora Diputada Provincial de Río Negro Ana María Barreneche
 Señor Diputado Provincial Río Negro Juan Bolonci
 Señor Diputado Provincial de Río Negro Ricardo Dardo Esquivel
 Señor Diputado Provincial de Río Negro Luis Alberto Falco
 Señor Diputado Provincial de Río Negro Osvaldo Alberto Giménez
 Señor Diputado Provincial de Río Negro Rubén Darío Giménez
 Señor Diputado Provincial de Río Negro Guillermo José Grosvaid
 Señor Diputado Provincial de Río Negro Javier A. Iud
 Señor Diputado Provincial de Río Negro Alfredo Omar Lasalle
 Señor Diputado Provincial de Río Negro Eduardo Alberto Rosso
 Señora Diputada Provincial de Río Negro María del Rosario Severino de Costa
 Señor Diputado Provincial de Santa Cruz Juan Balois Pardo
 Señor Diputado Provincial de Tierra del Fuego Luis Astesano
 Señor Diputado Provincial de Tierra del Fuego Sergio Hugo Cajas
 Señora Diputada Provincial de Tierra del Fuego Angélica Guzmán
 Señor Diputado Provincial de Tierra del Fuego Rubén Darío Sciutto
 Señor Prefecto de Zona Mar Arg. Norte de PNA Pref. My. Cecilio E. Pelaez

- Señor Diputado Provincial (MC) Presidente del Círculo de Legisladores provinciales del Chubut Antonio Osvaldo Morales
- Señor Diputado Provincial (MC) Vicepresidente de la Confederación de Círculos de Legisladores provinciales Chubut Augusto Coll
- Señora Presidenta del CD de Rawson Oscar Chavero
- Señor Presidente del CD de Caleta Olivia Nieves Argentina Beroiza
- Señora Presidenta del CD de General Acha Cristina Grisel Maisonnave
- Señor Presidente del CD de Puerto Deseado Evaristo Manuel Rodríguez
- Señora Presidenta del CD de S.C. de Bariloche Graciela Di Biase
- Señor Presidente del CD de Tolhuin Angel Lorenzo Lucero
- Señor Ex-intendente de la Puerto Madryn Dr. Victoriano Salazar
- Señora Secretaria de Ingresos Públicos de Puerto Madryn Cdora. Graciela Guggliotti de Mónaco
- Señor Secretario de Promoción y Desarrollo Social de Puerto Madryn Dr. Carlos Saenz
- Señora Secretaria de Gobierno y Acción Social de Sarmiento Mirtha E. Williams de Neme
- Señor Secretario de Turismo de Esquel José María Ferré
- Señor Secretario de Planeamiento y Desarrollo de Rawson John Humphreys
- Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos de Viedma Julio Barreno
- Señor Secretario de Gobierno de Viedma Miguel Ciliberto
- Señora Concejala Concejo Deliberante de Puerto Madryn Graciela L. Del Carro de San Román
- Señor Concejal Concejo Deliberante de Puerto Madryn Ceferino D. Mendez
- Señor Concejal Concejo Deliberante de Puerto Madryn Carlos E. Agüero
- Señora Concejala Concejo Deliberante de Puerto Madryn Ana María Barroso
- Señor Concejal Concejo Deliberante de Puerto Madryn Ricardo B. Lázaro
- Señor Concejal Concejo Deliberante de Puerto Madryn Fernando J. Rua
- Señora Concejala Concejo Deliberante de Puerto Madryn Estela A. Correa
- Señor Concejal Concejo Deliberante de Puerto Madryn Salvador M. Fernández
- Señor Concejal Concejo Deliberante de Puerto Madryn Miguel Antin
- Señor Concejal Concejo Deliberante de Puerto Madryn Guillermo Grimm
- Señor Concejal de Neuquén Bernardo Vega
- Señora Concejala de Caleta Olivia Marcelina Prodomos
- Señor Concejal de Camarones Horacio Lezama
- Señora Concejala de Rawson Marisa Conde
- Señor Concejal de Rawson Oscar Chavero
- Señor Concejal de Rawson Héctor Cerecedo
- Señora Concejala de Rawson Patricia García
- Señor Concejal de Rawson Mariano Martínez
- Señor Concejal de Rawson José Porras
- Señor Concejal de Realicó Enrique José Sancho
- Señor Concejal de San Carlos de Bariloche Jorge Temporetti
- Señora Concejala de San Carlos de Bariloche Elba E. Acuña
- Señora Concejala de San Carlos de Bariloche Graciela Moran de Di Biase
- Señora Concejala de San Carlos de Bariloche Irma Haneck
- Señor Concejal de Sarmiento Sergio H. Giordana
- Señor Concejal de Sarmiento Hugo Pailla
- Señor Concejal de Sarmiento Luis del Tránsito Pérez
- Señora Concejala de Sarmiento Rosa María Lüdden
- Señor Concejal de Trelew Arq. Edgardo A. Cúneo
- Señor Concejal de Trelew Prof. Silvia Ester Giusti
- Señor Concejal de Trelew Tito Nichols
- Señor Concejal de Trelew Hugo O. Youglar
- Señor Concejal de Tolhuin Lidia S. Gauna
- Señor Secretario Legislativo de Usuahia Ernesto Guzmán
- Señora Jueza de Faltas de Puerto Madryn Dra Lillian García Pérez
- Señor Ex Concejal de Puerto Madryn Período 91-95 Juan Alberto Haro
- Señor Ex Concejal de Puerto Madryn Teresa De Vazquez
- Señor Jefe de la Base Almirante Zar Cap. de Fragata Daniel Marinsalta
- Señor Jefe del Aeródromo "El Tehuelche" Mayor Lino Vicente Olarte
- Señor Jefe de la Prefectura Naval Argentina Puerto Madryn Pref. Ppal. Juan Carlos Zabala
- Señor Jefe de la Unidad Regional de la Policía de la Provincia Crío. Mayor Alcides Burgueño
- Señor Jefe de Operaciones de la Prefectura Naval Argentina Prefecto Eduardo Emilio Coutinho
- Señor Oficial Hugo E. Pérez
- Señor Subsecretario de Desarrollo Económico Chubut Donato Laurita
- Señora Subsecretaria de Planeamiento La Pampa Graciela Oporio

SI

al ferrocarril transpatagónico

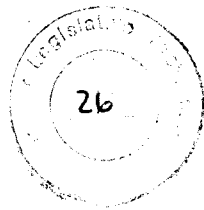
17 de marzo del 2000 – Puerto Madryn – Chubut – Patagonia argentina



Señor Asesor del Ministerio de la Producción Chubut Cdor. Oscar Richard
Señor Presidente de la U.C.R. – Puerto Madryn Dr. Guillermo Schmid
Señor Presidente de la Asociación Bomberos Voluntarios de Puerto Madryn Fernando Barrientos
Señor Presidente de la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Bares y afines de Puerto Madryn Omar González
Señor Director del Centro Nacional Patagónico Dr. Adán Pucci
Señor Delegado Zonal de la Universidad Nacional de la Patagonia Dr. Sergio Baggio
Señor Responsable del ANSES Gerencia de la Unidad de Atención Integral de PM Dr. Carlos Rafael Ovalle
Señor Responsable de la delegación de DGI Cdor. Raúl Rojas
Señor Presidente de la Cámara de Industria, Comercio y Producción Puerto Madryn Héctor Gabriel Castro
Señor Presidente de la Federación Empresaria del Chubut Leonardo Dominguez
Señor Representante de la Cámara de Microempresarios Puerto Madryn Héctor Rúa
Señor Representante de la Cámara de la Construcción Puerto Madryn Eduardo Carceller
Señor Representante de la Cámara de la Construcción Puerto Madryn Aldo Malaspina
Señora Directora de Comercio Exterior de la Provincia del Chubut Lic. Natalia Pueyo
Señor Director de Industria Chubut Dr. Rubén Moroni
Señora Directora de Ceremonial de La Pampa Andrea Ferrero
Señor Presidente de Servicios Ferroviarios Patagónicos Vicdma Germán Jalabert
Señor Asesor de Medios La Pampa Rafael Folonier
Señor Subsecretario de Desarrollo Económico Puerto Madryn Ing. Ernesto Roco
Señor Secretario de la Vicepresidencia de la Legislatura de Tierra del Fuego Hugo Sanchez
Señor Edgardo A. Ojeda
Señora Beatriz A. Pérez
Señora Stella Maris Pérez
Señora Mónica Revuelta de Pertusati
Señor Administrador de la Terminal de Servicios Portuarios de Patagonia Norte S.A. San Antonio Oeste Néstor Pedro Torrisi
Señor Representante de Poseidón César Arias
Prensa de Las Grutas Irene Capponi
Señora De Prensa Bloque Alianza Río Negro Silvia Martinez
Señor Luis Zarlenga



Legislatura de la Provincia
de Río Negro



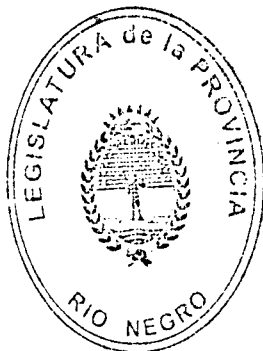
VIEDMA, 24 de mayo de 2000.

Al Señor
Presidente de la Comisión Especial
del Parlamento Patagónico
Leg. OSBALDO ALBERTO GIMENEZ
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, a los efectos de poner en su conocimiento que en Sesión del día de la fecha, esta Legislatura ha sancionado el texto de la adjunta comunicación n° 84/00 por la que manifiesta al Parlamento Patagónico la necesidad de promover en los gobiernos de su jurisdicción la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas" firmado en marzo de 1998.

Hago propicia la oportunidad para saludar al señor Presidente, con atenta y distinguida consideración.

S.A.A.



ING. EUSTASIO J. MENDIOROZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE RIO NEGRO



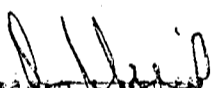
Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

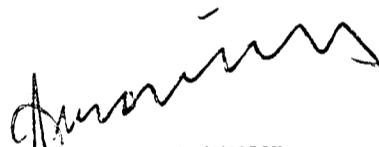
Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, la necesidad de promover en los gobiernos de su jurisdicción la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroporuario de las Provincias Patagónicas" firmado en marzo de 1998, designando el delegado al Comité Ejecutivo (artículo 16) aprobando el reglamento interno y proponiendo ciudad sede de funcionamiento (artículo 17).

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil.


OSCAR J. MEILAN
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE RIO NEGRO




ING. BAUTISTA J. MENDIOROZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

COMUNICACION N° 84/00

FUNDAMENTOS

La interacción entre todos los actores que componen la región, públicos y privados, es fundamental para el intercambio social, económico y cultural de la Patagonia.

La creación de un portal en internet que facilite este intercambio permitirá a su vez la inserción de un banco de ideas, conformar foros virtuales y físicos de reunión, definiendo así una agenda de actividades prioritarias para la región.

Este será uno de los temas a tratar en el próximo plenario de los Parlamentos Patagónicos a realizarse en Neuquén los días 20 y 21 del corriente.

En nuestra región, la empresa MAGnets nos presenta su portal patagónico en internet www.patagonia.com.ar. Esta empresa del Alto Valle de Río Negro es la única en la región dedicada exclusivamente a desarrollos informáticos. Esta empresa regional publica la edición electrónica del Diarios Río Negro desde hace más de 2 años y ha creado y mantiene la Red Judicial Rionegrina desarrollada conjuntamente con el Tribunal Superior de Justicia desde junio de 1997.

El objetivo de este sitio es brindar un canal de comunicación fundamentalmente a los habitantes de nuestra Región Patagónica, para promocionarla al mundo. Esta empresa cuenta con más de 30 corresponsales en todas las ciudades importantes de la región, y con la expansión a todas las provincias que integran la región.

Entre otras incluye circuitos turísticos de las ciudades patagónicas más importantes con fotos y mapas con posibilidad de imprimirse, base de datos de la región con fotos y tarifas de hoteles. Asimismo contiene una sección de cultura, con una página que contiene la nómina de artistas y artesanos, músicos, pintores, escritores, etc., con la reseña de obras y la posibilidad de tener una página; la sección de dinosaurios que incluye además al bosque petrificado y arte rupestre.

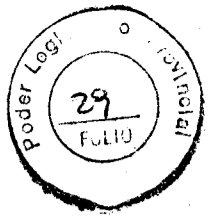
También posee una sección Cyber con chats, foros y postales, además de web-mail gratuito con el dominio @patagonia.com.ar, sección de economía regional, salud y grupos de auto ayuda y deportes.

Esta empresa ofrece a las Comisiones Legislativas del Parlamento Patagónico un espacio dentro del portal sin propósito comercial, para facilitar el intercambio de todos los actores de la región, tal es el fundamento del proyecto presentado para tratamiento en este plenario.

POR ELLO:

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO

DECLARA:



ARTÍCULO 1º: De interés patagónico al portal en internet www.patagonia.com.ar de conformidad a los fundamentos.

ARTICULO 2º: De forma.-

Leg. Olga MASSACCESI Leg. María S. de COSTA Leg. Ana ARRENECHE

Leg. Ricardo ESQUIVEL Leg. Guillermo GROSVOLD Leg. Eduardo ROSSO

Leg. Osbaldo Alberto GIMENEZ

Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO

R E C O M I E N D A:

1) Declarar de interés Patagónico, el evento cultural "Semana de la Patagonia" que se realiza anualmente en la ciudad de La Plata, organizado por los Centros Universitarios de las provincias de CHUBUT, NEUQUÉN, LA PAMPA, TIERRA DEL FUEGO Y SANTA CRUZ, cuya finalidad es la difusión de actividades culturales y turísticas de la región Patagonia.-


FUNDAMENTOS:

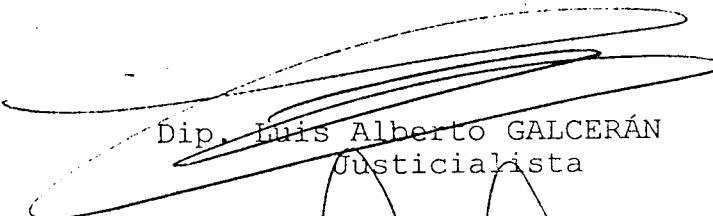
Anualmente, los Centros Universitarios de las Provincias de Chubút, Neuquén, La Pampa, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y Santa Cruz, organizan en la Ciudad Universitaria de La Plata - Provincia de Buenos Aires - la Semana de la Patagonia.-

Durante el desarrollo del evento, se difunden las distintas actividades culturales, productivas y turísticas que ofrecen las provincias que conforman la Región Patagonia, exponiéndose asimismo en distintos stands las producciones autóctonas.-

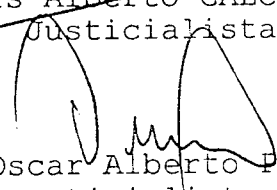
Como no escapará al elevado criterio de los señores parlamentarios, el objetivo del mencionado evento, es llegar a los miles de estudiantes y público en general, que se acercan al lugar de la muestra, generando con ello un real y positivo intercambio e integración cultural, que permite sin duda alguna afianzar los lazos de amistad entre los pueblos patagónicos.-

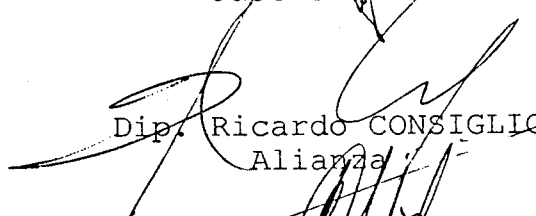
Por las razones expuestas, solicitamos la aprobación al presente Proyecto de Recomendación.-

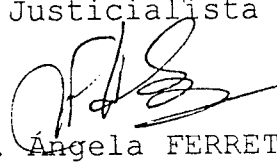

Dip. Rodolfo CALVO
Justicialista

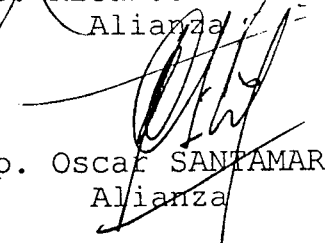

Dip. Luis Alberto GALCERÁN
Justicialista



Dip. José Carlos PÉREZ
Justicialista


Dip. Oscar Alberto PEPA
Justicialista


Dip. Ricardo CONSIGLIO
Alianza


Dip. Ángela FERRETTI
Alianza


Dip. Oscar SANTAMARINA
Alianza


Dip. Raúl BEATO
Alianza

NEUQUEN, 20 de septiembre de 2000



SEÑOR PRESIDENTE
PARLAMENTO PATAGONICO
LUIS GALCERAN

Por la presente me dirijo a usted a efectos de presentar el proyecto de Recomendación adjunto, de creación del Himno de la Región de la Patagonia.

Sin otro particular, saludo a usted -y por su intermedio a todos los integrantes del Parlamento Patagónico- muy atentamente.

EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA:

Artículo 1º Aprobar como Himno de la Patagonia la canción "Desde la Patagonia", de autoría del poeta neuquino Marcelo Berbel.

Artículo 2º De forma.

FUNDAMENTOS

Es esta "Trabún Mapu" (Tierra de la Gran Reunión) -en esta oportunidad en Neuquén- el momento oportuno para proponer un homenaje a nuestra querida Patagonia, mediante el recuerdo permanente de quienes tenemos la misma raíz cordillerana.

Los habitantes de esta región del país, con sus costumbres y ritos, asumimos con compromiso, esfuerzo y orgullo el trabajo a diario, aún con el clima severo y el suelo yermo de grandes extensiones.

Creemos que este protagonismo debe trascender con un mensaje que nos permita proyectar, a través de nuestro canto, el sentimiento de unión y fraternidad que se vislumbra en esta "Trabún Mapu".

En virtud de lo expuesto es que pongo a consideración del Parlamento Patagónico la aprobación del presente proyecto.

María Teresa Edit Berbel
Diputada Neuquén
Parlamento Patagónico

DESDE LA PATAGONIA

Canción

Letra y música: Marcelo Berbél

I

Traigo en mi canto, el poco conocido
Cantar arisco del canto de mi gente
De los aludes de la fuerza incontenible
Y de los ríos el grito del torrente,
De los volcanes altivos de mi tierra
Traigo en mi sangre la lava incandescente.

II

Soy el mensaje distinto que alza el vuelo
Por el paisaje increíble de la nieve
Con la presencia mañanera de la bruma
Y el idioma musical de las vertientes,
Y el caudal misterioso de los vientos
Que nos diera este acento **diferente**.

III

Vengo del oro, la plata y el uranio
Soy de la misma raíz cordillerana,
Y la pureza silvestre de la aljaba,
Soy leyenda guardadora de secretos
Y el secreto vegetal de la araucaria.

IV

Vengo a ser como el canto postergado
De mi raza que se alza firmemente,
Y que viene del cerro, hacia los llanos
Por el cauce natural de las corrientes,
Como el agua también vuelvo, si quiero
Con mi canto de siempre y para siempre.



V

Yo vengo de aquella geografía,
Cuya lumbre es la misma Cruz del Sur,
Salpicada de lagos y poesía
Llena de aves, de peces y de sol,
Con desiertos, con bosques y pedreros,
Y repleta de vida, fe y amor.

VI

Y vengo a que otra gente nos conozca
Así como nosotros conocemos,
El canto del resto de la patria,
Sus costumbres, sus ritos y sus sueños,
Y por eso enarboló la guitarra,
De este canto argentino y bien sureño.

Sep 18 '00 17:58 P. 001



*Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Nación*

Buenos Aires, 18 de Setiembre de 2000.-

Sr. Pte. Honorable
Parlamento Patagónico
S / D

De mi mayor consideración:


Me dirijo a Ud. en mi carácter de Diputado Nacional por la Pcia de La Pampa, integrante de esa región.

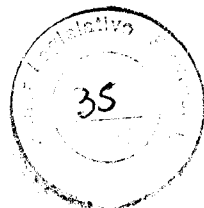
Con motivo de la reforma de la Constitución Nacional de 1994 se incorporó el Consejo de la Magistratura, el cual integro. Entre sus competencias se tiene la de seleccionar a quienes serán los jueces de la Nación. En este sentido, la Ley 24.937 entendió y ordenó la creación de la Escuela Judicial teniendo como finalidad una mayor calidad de Justicia.

El proyecto de creación y puesta en marcha se está discutiendo en la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial de este Consejo.

Como hombre y legislador de la Región Patagónica creo fundamental que se contemple en la misma la presencia de la Escuela Judicial. Por ello propugno que la escuela tenga una delegación en la región Patagónica, así de esta manera el interior podrá tener acceso a su capacitación y competir con igualdad de condiciones con los aspirantes de la Capital Federal.

Por estas razones solicito se incorpore en el temario de la próxima reunión el proyecto de resolución que acompaño.


DR. PABLO G. FERNANDEZ
CONSEJERO - DIP. NACIONAL



EL PARLAMENTO PATAGÓNICO RECOMIENDA

Folo
I.- La creación del ~~Comité~~ **Comité de Evaluación y Seguimiento de los fenómenos volcánicos** *PSTO 20 NCO'S*

El mismo tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer la tipología de los posibles fenómenos precursores de crisis eruptivas en los Andes Patagónicos desde el sur de la provincia de Mendoza hasta Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur.
- b) Valorar los datos que en relación con dichos fenómenos, se obtengan de las redes y estaciones de medidas y los que puedan resultar de estudios o análisis efectuados en relación con actividad volcánica.
- c) Formular previsiones sobre el posible desencadenamiento de crisis eruptivas y sus implicaciones en el ámbito de la protección civil.
- d) Establecer la metodología de vigilancia y seguimiento a aplicar en caso de erupción volcánica, valorar los datos e informaciones que en dicho caso se obtengan y formular hipótesis acerca de su evolución.
- e) Formular recomendaciones a autoridades competentes sobre medidas de intervención para disminuir los riesgos que puedan derivarse de una erupción volcánica.

II.- Conformar el Comité con un representante del CONICET, un representante de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, un representante de Defensa Civil Nacional, un representante por cada Defensa Civil Provincial, un representante del CIFEN, un representante por cada una de las provincias en que registren volcanes dentro de sus respectivos territorios, un representante de cada Poder Legislativo de las provincias mencionadas y personas de reconocido prestigio en la materia, convocadas a propuesta de los integrantes precedentes.-

III.- Que el mencionado Comité funcione en las distintas provincias de la Patagonia, reuniéndose al menos una vez por año, con sede a su determinación.-

FUNDAMENTOS

Aunque los efectos de las erupciones volcánicas pueden ser beneficiosos a largo plazo, con el aumento de la tierra firme, la creación de suelos fértiles para la agricultura o la posibilidad de aprovechamiento de energía geotérmica, allí donde se producen próximas a la actividad humana pueden ser orígenes de daños muy importantes.

Las características que definen a las catástrofes volcánicas, han puesto de manifiesto la necesidad de contar con sistemas de prevención eficaces, en aquellas zonas, por otro lado bastante bien delimitadas que pueden verse afectadas.

Las medidas preventivas que se pueden adoptar ante este riesgo, consisten principalmente en: la estimación de sus consecuencias, confección de mapas de riesgos, ordenamiento de su territorio sistemas de vigilancia de la actividad volcánica y la puesta en funcionamiento, en su caso de los planes de emergencia específicos.

El número total de volcanes a considerar con probabilidades de entrar en erupción en cualquier momento es de por lo menos 52.

La mayor cantidad se concentra en los sectores correspondientes a las Provincias de Neuquén y Río Negro y sobre el territorio Chileno a la misma latitud, pero cuyos efectos debido a la dirección predominante de los vientos durante la mayor parte del año pueden sentirse en toda la patagonia argentina.

En nuestro país la norma básica que pretende ordenar las contingencias volcánicas está incluida dentro del artículo 33 de la Ley 23554 de Defensa Nacional como "el conjunto de medidas y actividades no agresivas, tendientes a evitar anular o disminuir los efectos que la guerra, los agentes de la naturaleza o cualquier otro desastre, puedan provocar sobre la población y sus bienes, contribuyendo a restablecer el ritmo normal de vida de las poblaciones afectadas" Como se podrá apreciar no se particulariza en la potencialidad de daño de los volcanes, pero en su generalidad se los incluye. Las distintas provincias de la Patagonia han adherido a esta ley y promovido sus propias normas y reglamentaciones

Dentro de "el conjunto de medidas no agresivas, tendientes a evitar anular o disminuir los efectos que los agentes de la naturaleza o cualquier otro desastre puedan provocar sobre la población...y sus bienes" se encuadra el presente comité científico.

Es de conocimiento público Nacional e internacional que el Volcán Copahue se encuentra desde el día 1º de julio del 2000 desarrollando un ciclo eruptivo que debe catalogarse como el de mayor intensidad y duración del presente siglo y probablemente de tiempos históricos De acuerdo a los criterios vulcanológicos internacionales se ha reunido información con el objeto de evaluar la situación actual, elaborar un pronóstico y recomendar acciones futuras, esta dinámica fue posible en gran parte por el suficiente tiempo que este fenómeno volcánico dio para permitir una modesta organización, lo cierto que el fenómeno el día 1º de julio nos sorprendió, los mecanismos de previsión no existían y si alguna vez existieron

no funcionaban. Con la poca información que se contaba del hecho presente obtenida exclusivamente de la observación se elaboraron hipótesis insuficientes y en gran parte falaces que colaboraron con la desinteligencia los desaciertos, que desdibujaron la característica y precisión del riesgo generando la sensación que todo podía ser posible. Es una obligación de este foro promover la constitución de una unidad científica que permita fundamentalmente la observación y seguimiento permanente de los distintos volcanes que forman parte de nuestra vasta geografía y al mismo tiempo converger con nuestros hermanos chilenos las distintas medidas de estudio o mitigación del daño dado que estos fenómenos y especialmente sus implicancias no respetan frontera ni jurisdicción alguna. Para que de esta forma Habitantes Inversores y Turistas estén seguros de las características de los riesgos existentes solo la información de estricto rigor científico es necesaria para entendernos, el resto solo aporta ruido a la comunicación.



Anexo: Listado de volcanes

Sector Tierra de Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur

En Argentina :

Isla Decepción y otros. Volcanes activos

En Chile :

Monte Burney. Volcán Activo

Sector Provincia de Santa Cruz

Area volcánica de Pali Aike. Potencialmente activa.

En Chile :

Volcán Lautaro. Volcán Activo

Volcán Viedma. Volcán Cuaternario.

Sector Provincia de Chubut

Area volcánica del A° Genoa. Potencialmente activa.

En Chile :

Volcán Hudson. Volcán Activo

Volcán Maca. Volcán Cuaternario

Volcán Cay . Volcán Cuaternario

Volcán Mentolat . Volcán Cuaternario

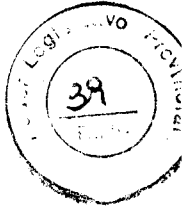
Volcán Melimoyu. Volcán Cuaternario

Volcán Yanteles. Volcán Activo

Volcán Corcovado. Volcán Activo

Volcán Michinmávida. Volcán activo

Volcán Chaitén. Volcán Cuaternario



Volcán Huequí. Volcán activo

Sector Provincia de Río Negro y Neuquén

En Argentina:

Area volcánica de Laguna Negra y Laguna Fea . Potencialmente activa

Volcán Tromen. Potencialmente activo

Area volcánica Domuyo. Area activa

Volcán Huanquihue. Volcán activo.

Volcán Copahue . Volcán Activo

Area volcánica Laguna Blanca . Potencialmente activa

Area volcánica Arroyos Comallo, Nahuel Niyeu y otros. Potencialmente activa

En el límite Argentina – Chile

Tronador. Potencialmente activo

Lanín. Potencialmente activo

En Chile:

Volcán Hualaihue. Volcán Cuaternario

Volcán Hornopirén . Volcán Cuaternario

Volcán Yate . Volcán Cuaternario

Volcán Calbuco . Volcán activo

Volcán Osorno. Volcán activo

Volcán Puntagudo. Volcán Cuaternario

Volcán Casablanca. Volcán Cuaternario

Volcán Antillanca. Volcán Cuaternario

Volcán Puyehue. Volcán activo



Volcán Carrán . Volcán activo

Volcán Caulle. Volcán Cuaternario

Volcán Riñinahue . Volcán activo

Volcán Mocho - Choshuenco. Volcán activo

Volcán Quetrupillán. Volcán activo

Volcán Villarrica. Volcán activo

Volcán Llalliupe. Volcán Cuaternario

Volcán Sollipulli. Volcán Cuaternario

Volcán Llaima . Volcán activo

Volcán Lonquimay. Volcán activo

Volcán Callaqui. Volcán activo.

Volcán Antuco . Volcán cuaternario

Volcán Chillán Viejo y Chillan Nuevo. Volcán activo

Volcán Blanco. Volcán activo

Volcán Nevado de Longavi. Volcán Cuaternario

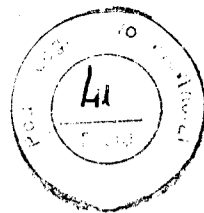
Volcán Laguna del Maule. Volcán Cuaternario.

Volcán Quizapu. Volcán activo.

Volcán San Pedro Tatara. Volcán Cuaternario

En territorio argentino se han identificado como activos : El Area volcanica Domuyo, el Volcán Huanquihue y el Volcán Copahue .

Como potencialmente activos: Dos volcanes limítrofes como el Tronador y el Lanin y en territorio argentino



El Parlamento Patagónico
Declara

Artículo 1º: De interés Patagónico la Creación de un Observatorio Vulcanológico, a los efectos de propiciar la evaluación y seguimiento de los volcanes ubicados dentro de la Región Patagónica.-

Artículo 2º: Que el mismo esté estrechamente vinculado a la Universidad Nacional del Comahue con participación de los demás asentamientos universitarios nacionales patagónicos.-

Artículo 3º: Que el mencionado observatorio tenga asiento en la Provincia del Neuquén, atento a la cantidad de volcanes ubicados dentro de su territorio provincial.-



Fundamentos

Volcanes en la región Patagónica

Introducción

En la actualidad se están produciendo grandes cambios a escala global tanto en la geósfera como en la biósfera como resultado de un cúmulo de actividades determinadas en gran parte por la velocidad de crecimiento de la población.

La utilización en calidad y cantidad de los recursos naturales y los impactos sobre el medio ambiente son únicos en toda la historia de humanidad.

Para **identificar, analizar, tomar e implementar decisiones** sobre éstas problemáticas se requiere conocimiento geocientífico.

Este conocimiento debe estar disponible para uso de la sociedad para proteger el medio ambiente frente a la explotación de los recursos naturales y para **prevenir riesgos** debidos **fenómenos geológicos peligrosos** entre los cuales se encuentran las **erupciones volcánicas**.

Las erupciones volcánicas se producen por la actividad intrínseca del planeta y el origen mismo de la vida en la Tierra está ligado a ellas.

Los volcanes son **recursos geológicos** (relacionados con depósitos minerales, de hidrocarburos, de energía geotérmica, de materiales para construcción, fertilizantes naturales y suelos fértiles en su entorno); **recursos turísticos** (por su particular valor escénico); **recursos del hábitat terrestre** (Por sus características particulares al formar ecosistemas singulares constituyen áreas protegidas o parques nacionales) y **recursos culturales** (por su relación histórica con la presencia del hombre en su entorno).

Como todo fenómeno natural no reconoce fronteras geopolíticas y en cambio conduce a proyectar actividades en común a las diferentes comunidades que se encuentran dentro de su área de influencia.

Por lo tanto se debe generar conocimiento integral y multidisciplinario sobre ellos para explotarlos económicamente, conservarlos como patrimonios naturales y atenuar los impactos negativos para el hombre y el medio ambiente frente a posibles erupciones.

En la valoración del riesgo volcánico los factores primordiales son de carácter social y económicos, próximos a una política de desarrollo regional sustentable.

Los desastres relacionados con los volcanes se producen más por la escasa valoración del riesgo por parte del hombre que por la actividad en sí misma.

Por esto el conocimiento que se genere en tiempos de tranquilidad, simplificará la planificación durante y posteriormente a la crisis volcánica.

La situación en la región Patagónica

En la región patagónica, considerando el sector argentino y chileno se han identificado por lo menos 25 volcanes activos es decir con referencias históricas escritas de actividad, 8 potencialmente activos, es decir con evidencias geológicas de actividad durante los últimos miles de años y al menos 19 volcanes cuaternarios principales, es decir, con actividad en tiempos menores a 1,8 millones de años.

El número total de volcanes a considerar con probabilidades de entrar en erupción en cualquier momento es de por lo menos 52.

La mayor cantidad se concentra en los sectores correspondientes a las Provincias de Neuquén y Río Negro y sobre el territorio Chileno a la misma latitud, pero cuyos efectos debido a la dirección predominante de los vientos durante la mayor parte del año pueden sentirse en toda la patagonia argentina.

En menor cantidad en los sectores correspondientes a la Provincia de Chubut y Santa Cruz y por último a la Provincia de Tierra del Fuego.

Como ejemplo de las erupciones recientes que afectaron el territorio patagónico merecen citarse la de los volcanes Hudson (1991), Lonquimay (1988-1989), Llaima (1994), y Copahue, (1992, 1995 y 2000).

La presencia de volcanes activos y potencialmente activos cuyas erupciones tienen tiempos de recurrencia (en decenas y centenas de años) similares a otros fenómenos naturales (por ejemplo grandes nevadas o crecidas extraordinarias) es un hecho que hasta el presente no ha sido tenido en cuenta para evaluar los posibles impactos ambientales, sociales y económicos que sus erupciones pueden provocar.

Principales tipos de eventos

Caída de cenizas

Probablemente la caída de cenizas sea el evento más conocido por presentarse con relativa frecuencia y el que, al ser transportadas por el viento, afecta áreas más amplias.

Sin embargo, no siempre la caída de cenizas causa similares efectos ya que ellos dependen de las características particulares del volcán que las emite.

Así por ejemplo si la columna eruptiva desarrolla grandes dimensiones (más de 5 kilómetros) esta alcanza niveles muy altos de la atmósfera produciendo cambios climáticos notables, conocidos como "invierno volcánico" y permaneciendo en esos niveles durante varios años.

Es conocido el impacto que produce la caída de cenizas sobre los suelos, los cursos de agua naturales y por lo tanto sobre el agua para consumo, la fauna, flora natural, el ganado y los cultivos.

La **contaminación química** que producen los elementos que libera (Cl, F, S, Se, As, Hg y otros) es en algunos casos degradada en tiempos cortos, en otros esos tiempos son suficientes para que se pierdan vidas humanas, vidas de animales y hasta que algunos suelos sean difícilmente recuperables en tiempos cortos. También existe un **efecto mecánico** causado por la gran abrasividad de los componentes y tamaño de las partículas, que pueden afectar a las personas y los animales.

Es necesario puntualizar que en este segmento de los Andes del sur es donde se reporta mayor cantidad de erupciones en tiempos históricos y donde existen registros geológicos de importantes caídas de cenizas en suelos.

Emisión de gases

La **emisión de gases** es también variable de acuerdo a cada volcán, ya que algunos de ellos tienen tasas de emisión altas aún en épocas de tranquilidad volcánica. Los gases volcánicos además de **representar un peligro para la salud humana** (De acuerdo a su composición, concentración y tiempo de exposición al mismo) causan al contacto con la humedad atmosférica (Lluvia y nieve) **lluvias ácidas** que afectan la vegetación y hasta los inmuebles y vehículos.

Generación de aluviones y crecientes

La mayoría de los volcanes patagónicos poseen glaciares o capas espesas de nieve permanentes situados sobre su cumbre. En presencia de una erupción o con solo un aumento de temperatura en su entorno es posible la **generación súbita de aluviones y crecientes de magnitud**.

Estos aluviones se desplazan a gran velocidad afectando el entorno a su paso y transportando gran cantidad de material y pueden **producir modificaciones importantes en los sistemas hidrológicos de ríos y lagos**.

Existen ejemplos de este tipo de situaciones en tiempos geológicos recientes.

Emisión de flujos de lava y piroclásticos

La emisión de **coladas o flujos de lava y flujos piroclásticos** pueden causar endicamientos de los cursos de agua y por ruptura posteriores crecientes aluvionales súbitas y en general modificaciones sustanciales del paisaje.

Generación de actividad sísmica

Asociados con las erupciones volcánicas suelen generarse **sismos localizados** que pueden gatillar deslizamientos de laderas y avalanchas de escombros, con peligro cierto para las propiedades, caminos, redes hidrológicas.

La importancia de contar con un espacio institucional



Todos los antecedentes expuestos indican que la región patagónica es susceptible de sufrir impactos ambientales por la actividad volcánica. Para minimizar estos impactos sobre la vida humana, infraestructura y las actividades económicas es necesario asumir la instrumentación de sistemas de estudio, monitoreo y alertas tempranas nacionales e internacionales que funcionen sistemáticamente a lo largo del tiempo.

La experiencia internacional demuestra que la forma de instrumentar estos sistemas de estudio es a través de la generación de observatorios volcanológicos de carácter regional.

En estos participan especialmente Universidades y diferentes tipos de instituciones Locales y Nacionales generándose equipos de investigación multidisciplinarios.

La minimización o atenuación de los impactos ambientales relacionados con la actividad volcánica está en relación directa con la toma de conciencia frente al problema. La experiencia internacional ha demostrado que solo sobre la base del incremento del conocimiento con base científica de los fenómenos es posible instrumentar medidas de prevención eficaces que permitan preservar los recursos naturales patagónicos de tan alto valor.



Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley 22.351



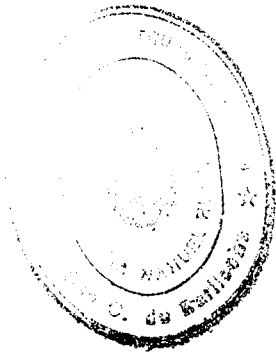
SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 OCT 2000

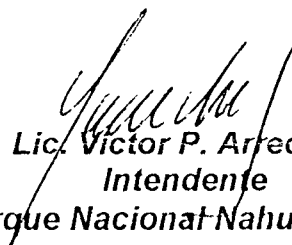
Señores Miembro
COMISION
CREACIÓN DEL CORREDOR ECOREGIONAL
ANDINO PATAGONICO

En virtud de las consultas que se han efectuado entre los distintos participantes a la próxima reunión para la CREACION DEL CORREDOR ECOREGIONAL ANDINO PATAGONICO, se ha concensuado como fecha posible el día 13 de octubre a las 13 hs, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Se insiste en la conveniencia de que los asistentes pertenecientes a los poderes ejecutivos provinciales asistan munidos de los respectivos mandatos a fin de crear la comisión del CORREDOR.

Cordialmente,




Lic. Víctor P. Arrechea
Intendente
Parque Nacional Nahuel Huapi

Declaración



Corredor Ecoregional Andino Norpatagónico
(ó Ecoambiental de los Lagos del Sur)

El licenciado Víctor Arrechea, Intendente del Parque Nacional Nahuel Huapi, propuso el viernes 28 de abril del corriente año y en oportunidad del 1º Congreso Nacional de la Asociación de Guardaparques Argentinos; **la constitución de una zona medioambiental de carácter interprovincial.**

En aquella oportunidad la idea contó con la adhesión inicial de los diputados provinciales rionegrinos María Noemí Sosa, Roberto Medved y María del Rosario Severino de Costa; y de los diputados provinciales de Chubut, Claudio Conrad, Daniel García y Ubaldo Ongarato.

También comprometió su apoyo a la idea el Ing. Agr. Msc. Daniel Soma, Director Nacional de Conservación y Areas Naturales Protegidas de la Administración de Parques Nacionales.

El espacio territorial en cuestión, conceptualmente superpuesto al Corredor Turístico de los Lagos, debe ser gestionado por un Ente ó Comisión Interprovincial con representantes de las provincias que lo forman.

La propuesta tiene como fin inmediato obtener financiamiento para estudios medio ambientales ya iniciados y fijar pautas de legislación y manejo uniformes en la totalidad de la zona.

El proyecto debe ser considerado en el marco de colaboración oportunamente suscripto por los gobernadores Jorge Sobisch y Pablo Verani durante los meses de enero y septiembre del corriente año.

Por lo tanto propongo a este Parlamento considerar el explícito apoyo a la gestión apuntada, mediante el dictado en las respectivas legislaturas del proyecto de declaración que corresponda.

Asimismo y a partir de los documentos elaborados en las reuniones antes referidas, es que me permito solicitar hoy a este Honorable Foro, el tratamiento y consideración del siguiente proyecto de declaración,

Ana Simeoni

haciendo votos para que el entendimiento de los legisladores presentes en este recinto pueda dar rápido y eficaz acuerdo y tratamiento a este ejemplo de convivencia en aras de preservar la salud ambiental de nuestro planeta globalizado.



Ante Sr. [Signature]

Los Legisladores abajo firmantes, pertenecientes a las Provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, reunidos en expresan su voluntad de avanzar firmemente en la creación del Corredor Eco Regional Andino Norpatagónico (Ecoambiental de los Lagos del Sur) y a fin de propiciar el desarrollo sustentable, compatibilizar una adecuada calidad de vida, conservar y mantener a perpetuidad los recursos naturales que le sirven de soporte:

DECLARAN

Art.1º) De Interés del Parlamento Patagónico la creación del Corredor Eco Regional Andino Norpatagónico (Ecoambiental de los Lagos del Sur)

Art.2º) El mencionado Corredor resultará el ámbito para enmarcar acciones de planificación sectorial o general que refieran a cuestiones ecológicas, sociales y/o funcionales que las diferencian del entorno circundante.



Art 3º) El Corredor Eco-Regional Andino Norpatagónico está incluido dentro de la Ecoregión Valdiviana que comprende a los "bosques de lluvia invernal de Chile" y los "bosques templados Valdivianos" de Chile y Argentina, caracterizada como de máxima prioridad regional de conservación para América Latina y el Caribe.

Art. 4º) La extensión del Corredor Eco-Regional Andino Norpatagónico se define desde los 36 hasta los 46 grados de latitud sur y desde la Cordillera de los Andes hasta la isohieta de 400 mm. En sentido latitudinal incluye desde el extremo norte de la distribución de las poblaciones de Nothofagus y Araucaria araucana hasta el límite sur de la distribución del coihue (N. Dombeyi)

Art.5º) Asíumase el compromiso de compatibilizar las herramientas legislativas de las respectivas jurisdicciones que sirvan de marco y sean imprescindibles a efectos de su materialización.

Art.6º) Comuníquese a los Poderes Ejecutivos de las provincias representadas, con expresa recomendación de propiciar la instrumentación de la presente declaración.

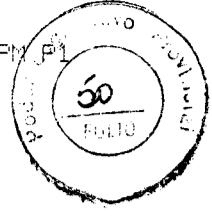
Handwritten signature

SALLID

CM : Honorable Legislatura Chubut.. PHONE NO. : 096383067

Dec. 26 2000 10:37PM P1

*Honorable Legislatura
del Chubut*



RAWSON, 19 de septiembre de 2000.

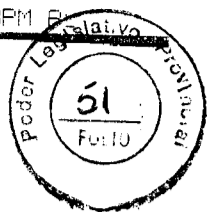
Diputada Beatriz RICAUD (Chubut)

La Diputada Llamazares le envía este Acuerdo, la reunión se realizó en La Pampa y concurre como representante de la Provincia la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia Dra. Cecilia BUROVICH.

Atte.

SILVIA EVANS

Sec. Comisión Parlamento Patagónico



Reunión de las Representantes Ejecutivas de las Areas Mujer de los Gobiernos de la Región Patagónica

5º ACUERDO REGIONAL PATAGÓNICO

I.- Reafirmar la consolidación lograda del espacio integrador de la Región Patagónica con continuidad desde la realización del Primer Encuentro Regional Patagónico de la Mujer, destacando que desde el año 1.996 nuestra Región mantiene permanencia y compromiso con la temática "Mujer".-

II.- Promover la ratificación por el Gobierno Argentino del Protocolo Facultativo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.-

III.- Celebrar y resaltar la creación de Areas Provinciales de la Mujer en las Provincias integrantes de la Región, y promover acciones a efectos de concretizar la creación del Área Mujer Provincial de la Provincia de Santa Cruz.-

IV.- Conformar el Foro de las Representantes Ejecutivas Provinciales - Areas Mujer - Región Patagónica para establecer líneas de acción conjuntas a nivel regional. Será eje coordinador del mismo la Provincia de La Pampa.-

V.- Promover el reconocimiento del Foro de las Representantes Ejecutivas Provinciales - Areas Mujer - Región Patagónica en el marco formal del Parlamento Patagónico, a fin de articular estrategias que promuevan la integración de la Perspectiva de Género en las legislaciones, programas, proyectos y políticas públicas.-

VI.- Señalar como acción positiva la inclusión de la temática "Mujer - Género - Política" en las Agendas Gubernamentales de los Señores Gobernadores de las Provincias integrantes de la Región Patagónica.-

Congreso Provincial de la Mujer (Santa Rosa - La Pampa) de Septiembre de 2000



Reunión de las Representantes Ejecutivas de las Areas Mujer de los Gobiernos de la Región Patagónica

VII.- Favorecer acciones tendientes a la creación de Areas Mujer Municipales en las jurisdicciones municipales de las Provincias integrantes de la Región.-

VIII.- Realizar cuatrimestralmente una reunión rotativa entre las Representantes de los Gobiernos Provinciales, con el fin de evaluar los avances obtenidos en función de los Acuerdos oportunamente celebrados y rever los Objetivos Estratégicos y Medidas a Adoptar para la Región Patagónica, previa revisión de la guía base para la elaboración del Informe Regional Patagónico anual.-

IX.- Continuar con la Transferencia de la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer respecto de las cinco (5) Esferas de Especial Preocupación faltantes: "La Mujer y los Conflictos Armados", "La Mujer y la Economía", "La Mujer en el Ejercicio del Poder y la Adopción de Decisiones", "Mecanismos Institucionales para el Adelanto de la Mujer" y "La Mujer y los Medios de Difusión". A tal fin, cada Provincia se compromete a realizar talleres, encuentros, jornadas y toda otra actividad que considere conveniente.-

X.- Analizar el Documento emitido en Beijing +5 y coordinar acciones para su implementación.-

XI.- Favorecer acciones tendientes al seguimiento del Plan Federal de la Mujer en aquellas Provincias Patagónicas en que ya ha sido iniciada su implementación, y a la concerción del mismo en las que aún no ha sido implementado.-

SANTA ROSA, 15 de Septiembre de 2.000.-

[Signature]

[Signature]
MARTA VARELA
Neuquén

[Signature]

MARTA EVA TURIN DE LLANOS
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO DE LA MUJER
PROVINCIA DE LA PAMPA

15 de Septiembre de 2000 - Consejo Provincial de la Mujer (Santa Rosa - La Pampa)

[Signature]
VIRGINIA ANDERSON LOPEZ
CONSEJO DE LA MUJER
PRESIDENTE

23/07/2000

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA 1º SESIÓN ORDINARIA DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO - NEUQUÉN 2000, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE - SEGÚN LO DETERMINADO EN LA REUNIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA REALIZADA EN LA CIUDAD DEL NEUQUÉN EL DÍA 28 DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO.



1. Apertura de los pasos cordilleranos
2. Ferrocarril Transpatagónico
3. Extensión del sistema interconectado a toda la Región.
4. ~~Sostenimiento~~ desgravación impositiva a los combustibles. 3
5. Sostenimiento de la ley de reembolsos de Puertos Patagónicos /6
6. Articulación de políticas medio ambientales.
7. Creación de un portal en internet, que facilite la interacción entre todos los actores de la región, públicos y privados, y la inserción en él de un banco de ideas; conformar foros virtuales y físicos de reunión en temáticas específicas que propendan a definir una agenda patagónica de actividades prioritarias.
Buscar financiamientos concretos en base a dicha agenda, articular los esfuerzos con la nación mediante convenios, tender ala futura constitución de un Ente coordinador y de un fondo de desarrollo para la región. (Incorporación de la Diputada Ricaud de la provincia de Chubut)
8. Turismo
9. Corredor Ambiental Patagónico
10. Hielos continentales
11. Programas de Status sanitarios (Fumbapa)
12. Programas Fitosanitarios
13. Asimetrías Fiscales
14. Ley de Hidrocarburos
15. Conadepa
16. Situación del INTA
17. Comisión Bicameral Jubileo 2000, tratamiento de la Deuda Externa.

5/7/2000 - Jubileo 2000
Declaración del IN



Legislatura de la Provincia
de Río Negro



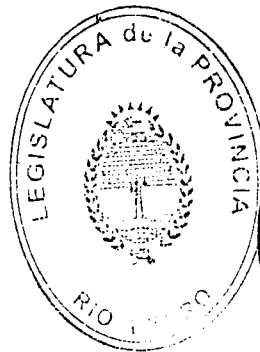
VIEDMA, 24 de mayo de 2000.

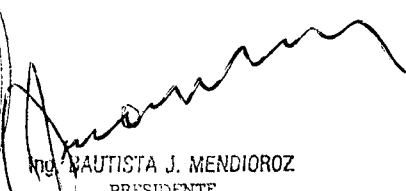
Al Señor
Presidente de la Comisión Especial
del Parlamento Patagónico
Leg. OSBALDO ALBERTO GIMENEZ
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, a los efectos de poner en su conocimiento que en Sesión del día de la fecha, esta Legislatura ha sancionado el texto de la adjunta comunicación n° 78/00 por la que solicita promueva ante las autoridades que correspondan las medidas tendientes a superar el grave problema social derivado de las personas que se han acogido a las operatorias del Banco Hipotecario Nacional.

Hago propicia la oportunidad para saludar al señor Presidente, con atenta y distinguida consideración.

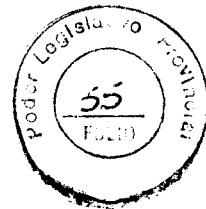
S.A.A.




DR. NAUTISTA J. MENDIORIZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE RÍO NEGRO



Legislatura de la Provincia
de Río Negro



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A


Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado promueva ante las autoridades que correspondan, las medidas tendientes a superar el grave problema social generado en la región con quienes se han acogido a diversas operatorias del Banco Hipotecario Nacional, quienes ven con preocupación el aumento de su cuota e incremento de su deuda y se ven imposibilitados de cumplir con lo adeudado.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil.


OSCAR J. MELIAN
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE RIO NEGRO




BAUTISTA J. MENDIOROZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

COMUNICACION N° 78/00



EL PARLAMENTO PATAGÓNICO

RECOMIENDA:

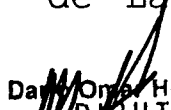
Que en la reunión del Parlamento Patagónico a realizarse en la ciudad de Neuquén los días 20 y 21 de septiembre del corriente año se haga conocer la ley n° 1887/00 sancionada por la Legislatura pampeana, el día 15 de junio del presente año por la cual se establece el derecho de formación referido a los deportistas de fútbol y el derecho de las instituciones deportivas donde éstos se iniciaron a percibir una suma de dinero, cuando el deportista sea inscripto en una institución que desarrolle fútbol profesional.

FUNDAMENTOS

La Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa sancionó el día 15 de junio del año en curso, la ley 1887 que establece el derecho de formación en el artículo primero de esta normativa, que consiste única y exclusivamente en el acceso a la percepción de una suma de dinero por parte de la institución donde inició o practicó su actividad futbolística el deportista aficionado en forma federada, cuando éste sea inscripto en otra institución que desarrolle fútbol profesional.


Como es público conocimiento los días 20 y 21, en la ciudad de Neuquén, se realizará una reunión del Parlamento Patagónico, donde se debatirán cuestiones comunes y problemáticas similares de los estados provinciales integrantes de la región patagónica.

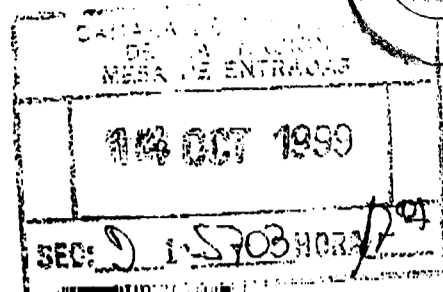
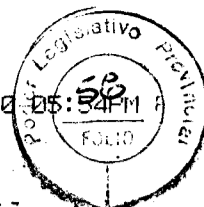
Estas problemáticas a tratar, abarcan un amplio espectro que van desde lo económico, lo social, la integración con las demás regiones argentinas y también el comercio exterior. En este caso específico se trata del ámbito deportivo: una norma legal sancionada por la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, que legisla en torno a un tema actual


Daniel Ordoñez HERNANDEZ
DIPUTADO
FOLIO JUSTICIALISTA
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA



como lo es el de la juventud y el fútbol, en relación a las instituciones; en especial en las que los deportistas inician su actividad en el interior. A tal objeto, se adjunta con el presente proyecto de Recomendación fotocopia de la ley 1887/00, para mejor conocimiento y a los efectos pertinentes.


Darío Omar HERNANDEZ
DIPUTADO
BLOQUE SOCIALISTA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc

INCORPORACIÓN DEL PARTIDO DE PATAGONES (PCIA. DE BUENOS AIRES) A LA REGIÓN PATAGÓNICA

ARTÍCULO 1° : A los efectos de las leyes, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás disposiciones legales del orden nacional, considérase al Partido de Patagones, provincia de Buenos Aires, juntamente con las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2° : El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas necesarias para que las dependencias administrativas de la Nación que deban intervenir en la aplicación de las normas señaladas en el artículo 1°, ajusten su desenvolvimiento y decisiones conforme a la presente ley.

ARTÍCULO 3° : La presente ley se aplicará a todas las situaciones implicadas en la misma, tanto las futuras como las que actualmente se encuentren en curso de ejecución.

ARTÍCULO 4° : La presente ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial.

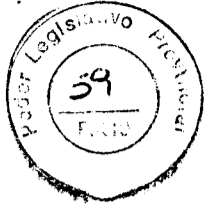
ARTÍCULO 5° : Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan Pablo Baylao
DIPUTADO DE LA NACION

Dr. DÁMASO LARRABURU
DIPUTADO DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

FUNDAMENTOS

Señor Presidente :

La Patagonia Argentina es en primer lugar una región geográfica con caracteres muy definidos, que se presentan de forma relativamente homogénea en la mayor parte de su territorio; homogeneidad sólo quebrada por la cordillera de los Andes (de clima húmedo y vegetación boscosa) y por la presencia de contados valles fluviales enclavados en la meseta, como auténticos oasis en el desierto.

Estas características geográficas se hacen trascendentes a la hora de legislar, puesto que la ley debe considerar primordialmente a las personas, y sobre todo, sin abstraerse de las circunstancias de tiempo y de lugar. Es decir, el derecho debe contemplar al ser humano en el contexto de su circunstancia temporal y espacial. Y así como el primer aspecto impulsa la dinámica y la innovación legislativa, el segundo implica el imperativo de adecuar la ley a los contextos que sincrónicamente difieren. Así, por ejemplo, están presentes en muchos lados (en materia tributaria, civil, laboral, incluso penal) las diferencias que se hacen entre el ámbito urbano y el rural.

A excepción del turismo y del petróleo, las actividades fundamentales desarrolladas en nuestro suelo patagónico son la agricultura, la ganadería y la pesca; todas ellas signadas por las particularidades señaladas de suelo y clima, que imponen simultánea y respectivamente, su semiaridez y su rigurosidad. El ordenamiento jurídico argentino ha sido receptivo a estas circunstancias, y por ejemplo, ha determinado que "los agentes que prestan servicios en la Capitanía General de Puertos -Capitanía de los Puertos Patagónicos- del área Marina Mercante" se hagan acreedores del "goce de una compensación por prestar servicios en zonas inhóspitas, desérticas (...) y/o alto costo de vida" (Decreto 3106 del 23 de abril de 1973).

Respetando ese mismo criterio, el Decreto 991 del 29 de agosto de 1996 considera "que corresponde conferir un tratamiento diferenciado", en materia de asignaciones familiares, a los trabajadores radicados en determinadas provincias, entre las que se destacan las patagónicas y la de La Pampa. Agrega "que dicha medida se inspira en razones de promoción regional y de protección", apuntando a "la necesidad de atender a las peculiares necesidades de sostén del grupo familiar de quienes habitan y desarrollan actividades en zonas desfavorables...", mientras señala como uno de los objetivos básicos del Régimen de Asignaciones Familiares "la redistribución de ingresos en favor de los sectores de menores recursos o de condiciones de vida más vulnerables". En el mismo sentido, la ley 19.485 incrementó en su momento las jubilaciones y pensiones mínimas para los beneficiarios radicados "en las zonas de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego", fundamentando la disposición en el "desarrollo regional y atendiendo prioritariamente las necesidades sociales del área derivadas del mayor costo de vida".



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas



De tal forma, no huelga repetirlo, una y otra vez la función legislativa se ha incardinado en la consideración de la circunstancia espacial que rodea al ser humano, y que en el caso de la nuestra Patagonia, ha sido calificada de "desfavorable", de "alto costo de vida", o adjetivos similares.

La Región Patagónica, desde su consideración geográfica, tiene por límite norte el río Colorado. Así, podemos leer en cualquier enciclopedia definiciones como la que sigue: "Patagonia: Región fisiográfica de América del Sur, en el extremo meridional de Argentina y Chile. Se inicia al Sur del río Colorado, en Argentina y acaba en la Tierra del Fuego (600.000 km²). Es una penillanura en la que discurren profundamente encajados los ríos Negro y Chubut. Clima frío, árido y ventoso."¹

Los límites políticos, sin embargo, no coinciden siempre con los geográficos. Así, tenemos que, si bien claramente la mayor parte de la Provincia de Buenos Aires está enmarcada en la Pampa Húmeda, su extremo Sur, a partir del río Colorado, es decir, siempre en límites políticos, el Partido de Patagones, corresponde geográficamente a la Región Patagónica.

Hasta el momento, la consideración de las regiones que se hizo desde la legislación pasó por la incorporación exclusivamente de provincias. Siguiendo ese lineamiento, la Región Patagónica estuvo en un principio integrada por las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego (todas ellas ubicadas al Sur del río Colorado).

Sin embargo, el 27 de septiembre de 1985, por iniciativa de los senadores de la provincia de La Pampa, se sancionó la Ley 23.272, que dispone en su artículo 1º: "considérase a la provincia de La Pampa juntamente con las provincias de Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz y el Territorio Nacional (hoy provincia) de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", a los efectos de toda norma del orden nacional. Es decir, que incorpora a la provincia de La Pampa a la región administrativa patagónica, incluso más allá de la consideración fisiográfica, que la excluiría, ya que La Pampa tiene justamente por límite Sur al río Colorado.

Otras fueron entonces las consideraciones que se tuvieron en cuenta a la hora de disponer el ingreso legal de la provincia de La Pampa a la Región Patagónica. Y esas consideraciones son del orden de los caracteres topográficos, climáticos, eólicos y, sobre todo económicos, que son los que en definitivas definen las medidas de promoción, basadas en primer lugar en el principio de la equidad.

Esas mismas consideraciones están presentes al analizar el caso del Partido de Patagones, Pcia. de Buenos Aires. Con una diferencia trascendente: el Partido de Patagones sí forma parte de la Región Patagónica, en su consideración fisiográfica, ya que se encuentra al Sur del río Colorado y su terreno, clima, economía, etc. es característico de esa región. El Partido de Patagones se integra plenamente a los aspectos estructurales y coyunturales que distinguen el desarrollo de la Región Patagónica, e inclusive, que la definen

¹ Diccionario Enciclopédico Grijalbo, Barcelona, España. 1994. pág. 1410.



H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

como tal. Es por tanto ilógico, desde el punto de vista jurídico, que quede apartado en materia de instrumentos de promoción.

Todo ello, como dijimos, responde a la consideración de las regiones geográficas y productivas bajo el parámetro de los límites políticos entre provincias. La Pcia. de Buenos Aires, por la característica preponderante de su clima y de su suelo, ha sido considerada integralmente como enmarcada en la Pampa Húmeda. Y es justamente el Partido de Patagones, por todo lo que venimos exponiendo, el que más duramente ha sufrido las consecuencias de la asimetría entre los límites políticos y los geográficos. Por ello, la zona de Patagones, caracterizada como marginal y de evolución lenta, soporta el fracaso de diez ciclos productivos consecutivos, un alto índice de mortandad en las haciendas ovinas y bovinas, la falta de pastos naturales, las voladuras de campo, etc. En definitivas, la rentabilidad del sector productivo es nula. El índice de morosidad asciende al 80%. De hecho, el Partido de Patagones se encuentra declarado en Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario en forma ininterrumpida desde el 1° de noviembre de 1994. Pero la declaración implica siempre una situación de excepción: procede cuando acontecen fenómenos naturales adversos en forma extraordinaria. En este caso, en cambio, la adversidad de la naturaleza se presenta como permanente por las características mismas de la zona, propias típicamente de la región patagónica, con suelos semiáridos, gran erosión eólica, bajas precipitaciones, etc.

Y esto ocurre justamente con la actividad económica fundamental de la región, ~~cuál~~ lo es la agropecuaria. Luego, la crisis del sector rural repercute, por lógica, en las demás áreas de la economía regional, como el comercio, la industria, los servicios, sumergiendo a la región en una profunda y global crisis socioeconómica.

En reiteradas ocasiones, la Municipalidad de Patagones, los vecinos, las entidades intermedias y las fuerzas económicas y sociales en general se han mostrado contestes en reclamar la adecuación de la ley a la realidad: el reconocimiento del Partido de Patagones como integrante legítimo de la Patagonia Argentina.

Nuestra Constitución Nacional, en el párrafo segundo del inciso 19 del su artículo 75 expresa que corresponde al Congreso de la Nación "proveer al crecimiento armónico de la Nación y al poblamiento de su territorio; promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones."

Pero para "equilibrar el desigual desarrollo" primeramente corresponde reconocerlo. Porque el primer paso en el camino de la equidad consiste en el reconocimiento de las particularidades diferenciales de las regiones de nuestra Patria.

Oportunamente, se reconoció a la provincia de La Pampa como parte integrante de la Región Patagónica, considerando las características particulares que signaban su desarrollo, ~~comparantables~~ con las propias de la Patagonia. El Partido de Patagones, además de compartir esas peculiares características de producción y desarrollo humano, de terreno, clima y suelo, integra de hecho, geográfica y fisiográficamente la Patagonia Argentina. Es por lo tanto imperativo adecuar la ley, y sobre todo los



62

H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

instrumentos legales de promoción, en nombre de la equidad y "el crecimiento armónico de la nación", a las exigencias de la Naturaleza.

Por todo lo expuesto, Señor Presidente, es que solicitamos la sanción del presente proyecto de ley.

Juan Pablo Baylao
DIPUTADO DE LA NACION

Dr. DÁMASO LARRABURU
DIPUTADO DE LA NACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:

Artículo 1°.- Establécese en el ámbito de la Provincia de La Pampa el derecho de formación, que consistirá única y exclusivamente en el acceso a la percepción de una suma de dinero por parte de la institución donde inició o practicó su actividad futbolística el deportista aficionado en forma federada, cuando éste sea inscripto en otra institución que desarrolle fútbol profesional.

El derecho de formación significará un reconocimiento limitado solamente a los gastos originados y vinculados con la instrucción técnica y táctica de la disciplina del fútbol, su entrenamiento y ejercitación y la promoción de actitudes éticas y valores humanos en un contexto familiar y social, no pudiendo interpretarse su ejercicio como supletorio de derechos de otra naturaleza, que asistirán igualmente a la institución cedente.

Artículo 2°.- El derecho de formación, de acuerdo con el artículo anterior, lo debe abonar la institución que desarrolla fútbol profesional que inscriba en sus registros al futbolista aficionado.

Artículo 3°.- Quedan comprendidas en los alcances de la presente ley y son beneficiarias de la misma, todas las instituciones deportivas en las que se practique la disciplina del fútbol en forma aficionada y federada en la Provincia de La Pampa.

Artículo 4°.- Se entiende por fútbol aficionado la práctica sistemática y reglada de este deporte con la simple finalidad de la competencia deportiva, sin perseguir resultados económicos de ningún tipo. El cobro de entradas o algún tipo de derecho de ingreso a los espectadores del fútbol aficionado, no hará perder al mismo dicho carácter.

[Handwritten signature]

*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Se entiende por instituciones federadas aquellas que se encuentran inscriptas en ligas, asociaciones, federaciones o confederaciones reconocidas como tales por la entidad rectora del fútbol a nivel nacional. Se considerará que una institución desarrolla fútbol profesional cuando participe en torneos a los que la entidad rectora del fútbol a nivel nacional les asigne dicho carácter. Cualquier otra práctica del fútbol por entidades federadas, será considerada aficionada.

Artículo 5°.- Ningún deportista cuyos derechos federativos hubieran sido registrados a favor de una institución aficionada y federada, durante un lapso no inferior al previsto en el artículo siguiente, podrá ser inscripto en otra que desarrolle la actividad en forma profesional, sin que ésta haya abonado previamente el derecho de formación.

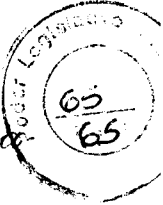
Artículo 6°.- Generará derecho de formación aquel futbolista que haya practicado el deporte aficionado en forma federada por lo menos durante un año antes de cumplir los 21 años de edad.

Artículo 7°.- la inscripción en otra institución aficionada y federada no obligará a ésta al pago del importe correspondiente al derecho de formación, salvo en los casos previstos por el artículo 9° de la presente.

Artículo 8°.- La institución que desarrolla fútbol profesional deberá abonar a la institución aficionada y federada, en virtud de derecho de formación, la suma de mil quinientos pesos (\$1.500) por cada año que el jugador inscripto haya militado en la misma.

Artículo 9°.- Cuando un futbolista hubiere registrado inscripción en varias instituciones aficionadas y federadas por un mínimo de un año en cada una de ellas y se inscriba en una institución que desarrolle fútbol profesional, ésta deberá abonar

END



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

a aquellas el importe correspondiente al derecho de formación por cada año en que el deportista haya militado como aficionado, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 10.- La institución que perciba el monto correspondiente al derecho de formación deberá abonar a las ligas o asociaciones en las que se encuentre federada el diez por ciento (10%) de lo efectivamente percibido en tal carácter.

Artículo 11.- Las instituciones, ligas o asociaciones que perciban el monto correspondiente al derecho de formación, quedarán obligadas a utilizar esos recursos en la formación de nuevos deportistas.

Artículo 12.- Los recursos descriptos en el artículo anterior podrán también ser destinados a proveer la seguridad de deportistas y espectadores y a dotar la infraestructura edilicia de mejores condiciones de seguridad, salubridad e higiene.

Artículo 13.- Todo conflicto entre instituciones derivado de la aplicación de la presente ley será sometido a la instancia administrativa que determinen los reglamentos vigentes en las entidades rectoras en las que aquellas se encuentren federadas.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los quince días de mes de junio de dos mil.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Honorable Cámara de Diputados
Dada en la Sala de Sesiones el día 15 de junio de 1884
Sancionada el 15 de junio de 1884



PRESIDENCIA

[Handwritten Signature]
Dr. Heriberto Eloy MEDINA
PRESIDENTE
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. Esteban...
SECRETARIO
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA